

RESOLUCION INICIO DE PROCEDIMIENTO ABIERTO

EXPEDIENTE Nº 39/2022

PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL PROYECTO DE DESARROLLO, CONFIGURACIÓN, IMPLANTACIÓN, MIGRACIÓN, DIGITALIZACIÓN INICIAL DE DATOS, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA GESTIÓN DOCUMENTAL DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO LA PAZ Y SUS CENTROS DEPENDIENTES

El Director Gerente del Hospital Universitario La Paz, en función de las atribuciones conferidas por la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, de 13 de septiembre de 2021, sobre delegación de competencias en materia de contratación y gestión económico-presupuestaria (B.O.C.M. nº 222 de 17 de septiembre).

Vista la justificación, emitida por la Directora de Recursos Humanos y la Jefa de Servicio de Informática, en calidad de responsable del contrato, se constata la necesidad de “*contratación de servicios del desarrollo, configuración, implantación, migración, digitalización inicial de datos, mantenimiento y soporte de la Gestión Documental del Hospital Universitario la Paz y centros dependientes*” con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental, se pretende formalizar un contrato con arreglo a las siguientes características:

- El objeto del contrato del procedimiento de contratación no se encuentra dividido en lotes por cuanto media el supuesto contemplado en el artículo 99.3.b) de la LCSP.
- **Memoria justificativa.**

Dentro de las actividades de mantenimiento precisas para seguir dando correcto servicio en el Hospital, es preciso tener un nuevo gestor documental integrado con el resto de aplicaciones propias, que integre todos los documentos actuales y que sirva no sólo para RRHH, como servicio central que soporta la actividad asistencial, sino al resto de los servicios del hospital.

Se trata de centralizar la gestión de la documentación con una sola herramienta de servicios centrales, a la vez que se sustituye la actual de RRHH, que por obsoleta ya ha sufrido varias pérdidas de servicio y estar en este momento, en una situación de temporalidad que pone en riesgo su continuidad.



Es necesario tener en cuenta que el Hospital no dispone de personal suficiente para poder llevar a cabo las tareas implicadas, por lo que se solicita la contratación de este servicio.

Se contempla no sólo los módulos básicos de cualquier gestor documental, sino también las diferentes integraciones precisas con el resto de aplicaciones interrelacionadas, como las de las nóminas propias del hospital, y firma biométrica, correo electrónico y la interoperabilidad precisa para futuras integraciones.

Los trabajos se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, y consistirán en aportar la nueva solución global para toda la ciudad hospitalaria de La Paz, así como soportarla y mantenerla en el periodo de ejecución del contrato.

- **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

- Acreditación de la solvencia económica y financiera: de entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP se seleccionan: Apartado 1.a) y c) y Apartado 3 b).
- Acreditación de la solvencia técnica o profesional: se seleccionan los siguientes medios: Artículo 90.1.a de la LCSP.

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

- **Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad



- Criterios cualitativos: tendentes a la valoración óptima de la calidad de las proposiciones:
 - Evaluables mediante fórmulas: 40
 - Evaluables mediante juicios de valor: 10
- Criterios relacionados con el coste de la proposición y en consideración del precio: 50
- **Justificación de la elección de los criterios de desempate.** Atendiendo a los criterios establecidos en el artículo 147.1 de la LCSP se fijan los siguientes:

En atención a las prescripciones del **artículo 147** de la **LCSP**, la selección de los criterios de desempate obedece al establecimiento de una prelación que, estando adecuadamente vinculada al objeto del contrato y resultando proporcional al mismo, solvente los empates que se produzcan entre dos o más ofertas en atención a criterios de compromiso social.

- **Condiciones Especiales de Ejecución.** Atendiendo al contenido del artículo 202 de la LCSP es condición especial de ejecución el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Cláusula 1.19 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- **Valor estimado del contrato y método de estimación de este. (artículo 101 LCSP).** Cláusula 1.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
289.680,00 euros.

RESUELVE

ORDENAR el inicio del expediente de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 para la “*contratación de servicios del desarrollo, configuración, implantación, migración, digitalización inicial de datos, mantenimiento y soporte de la Gestión Documental del Hospital Universitario la Paz y centros dependientes*”, por un importe de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS I.V.A. incluido (238.854,00 €) y un plazo de ejecución de 24 meses.

EL DIRECTOR GERENTE

